Expediente: **792/24**
Carátula: **LUCENA MAIRA NOELIA C/ EBANO S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **29/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27123527564 - SALAZAR, IRMA BEARTIZ-SINDICOS
90000000000 - EBANO S.R.L., -DEMANDADO
20338846682 - ALLOCCO, JORGE PEDRO-DEMANDADO
20343276169 - LUCENA, MAIRA NOELIA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 792/24

H105025929893

JUICIO: LUCENA MAIRA NOELIA c/ EBANO S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°792/24 (Juzgado del Trabajo VII nom).

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Alejandro Lisiak el 23/10/2025:

1. Atenta a lo solicitado y al encontrarse la agenda del SAE de la oficina de Gestiòn Asociada N° 2, SATURADA por razones que excede a la predisposición de la proveyente, ya que son muchas las audiencia que se llevan a cabo diariamente. En consecuencia, **FIJO** fecha de audiencia del Art. 69 del CPL, para ***el 01 de diciembre del año 2025 a horas 08:00***. **Proceda Secretaría a notificar en los plazos que determina dicha norma**.

2. La audiencia tendrá lugar conforme lo dispuesto por el Art. 71 CPL, y las partes deberán comparecer en los términos del Art. 72 CPL En el caso de no arribar a conciliación alguna o de incomparecencia de cualquiera de las partes, la tendré por intentada de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 73 y 76 del CPL, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado. En tales supuestos, **proveeré las pruebas ofrecidas, y comenzará a correr el plazo previsto en el Art. 77 del CPL para su producción, mientras que el plazo dispuesto en el Art. 80 del CPL, comenzará a correr el día posterior de haber sido puestos en la oficina para su notificación, los cuadernos de prueba.**

3. Pongo en conocimiento de las partes y letrados, que la audiencia audiovisual fijada, será iniciada por Secretaría mediante la plataforma ZOOM, **ID de reunión: 849 7446 3697; Código de acceso: 064770** . Por lo que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.

4. Asimismo, procédase por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2, a **NOTIFICAR** a la demandada **EBANO S.R.L.**, mediante la publicación de EDICTOS, LIBRE DE DERECHOS, en el BOLETIN OFICIAL JUDICIAL.

5. Acompañe la parte interesada la movilidad pertinente a los fines de notificar a la parte actora. Proceda Secretaría a **LIBRAR CÉDULA.** MML-792/24.

Actuación firmada en fecha 28/10/2025

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.